PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1455
EXPEDIENTE Nº 5721-006929/14

NEUQUÉN, 10 SEP 2014

VISTO:

Los Artículos 12º, 74º, 76º inciso "a" y 94º de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, los Artículos 29º, 30º y 45º inciso "d" de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 y las Resoluciones Nº188/12 y Nº 218/14 del Consejo Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CFE Nº 188/12, la 67º Asamblea Federal de Educación, aprueba el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016;

Que por Resolución CFE Nº 218/14 la 56º Asamblea del Consejo Federal de Educación aprueba la propuesta presentada por el Ministerio de Educación de la Nación para la realización del **Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos (CENPE) 2014;**

Que desde el año 1994 y cada 10 años se realiza un censo docente y que en el presente año corresponde la realización del tercero, para el cual se ha ampliado el universo en función de los nuevos desafíos del siglo XXI que demandan una nueva construcción de institucionalidad escolar, requiriendo el compromiso de todo el personal de los establecimientos educativos del país, sea éste docente o no docente;

Que la presente norma se extiende a todos los establecimientos educativos, del sector público y privado que impartan enseñanza en todos los niveles y todas las modalidades en la Provincia del Neuquén;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) **APROBAR** la realización del Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos (CENPE) 2014, en su Etapa 1, durante los días 22 de setiembre al 05 de octubre y en su Etapa 2, durante los días 27 de octubre al 09 de noviembre del año en curso.

2º) **ESTABLECER** que el CENPE comprenderá a todas aquellas personas -docentes y no docentes- que presten servicio en los establecimientos educativos de gestión estatal y privado de todos los niveles y modalidades del sistema educativo de la Provincia, con excepción del nivel universitario.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1455
EXPEDIENTE Nº 5721-006929/14

3º) DETERMINAR que el CENPE tendrá carácter obligatorio para todas las personas contempladas en el Artículo 2º de la presente resolución. El cumplimiento del mismo será acreditado con un (1) certificado.

4º) ASEGURAR que la información que se obtenga del Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos 2014 será utilizada exclusivamente para los fines enunciados en la Ley N° 17.622, quedando amparada en consecuencia por el secreto estadístico y la Ley Nº 25.326 de Protección de Datos Personales.

5º) DISPONER que las Direcciones Generales de Nivel y Modalidades notificarán a los Establecimientos de su dependencia, sobre el contenido de la presente.

6º) INDICAR que por la Dirección General de Despacho se realizarán las comunicaciones pertinentes.

7º) REGISTRAR, y dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Dirección de Prensa y Protocolo; Dirección General de Asesoría Legal; Dirección General de Sumarios; Coordinación Educativa; Dirección General de Nivel Inicial; Dirección General de Nivel Primario; Dirección de Educación de Adultos; Dirección de Educación Mapuche e Intercultural; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Técnica y Formación Profesional; Dirección de Formación Profesional; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación; Departamento Centro de Documentación; Dirección de Educación Física; Dirección Estético Expresiva; Dirección de Educación Especial; Dirección de Enseñanza Privada; Dirección Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Planeamiento Físico; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Auditoría; Dirección General de Finanzas; Dirección de Tesorería; Dirección General de Administración; Dirección de Servicios Generales; Dirección de Alimentación y Nutrición; Dirección de Comunicaciones; Dirección de Sistemas; Dirección General de Compras y Contrataciones; Dirección de Compras; Dirección de Patrimoniales; Dirección de Transporte Escolar; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Departamento de Jubilaciones; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene; Departamento de Seguridad e Higiene; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección de Control de Auxiliares de Servicios; Dirección General de Distritos Regionales Educativos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X. **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Despacho a los fines establecidos en el Artículo 6º Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN